

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<p style="text-align: center;">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p style="text-align: center;">ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO</p>	<p style="text-align: center;">CO-CBS-FT-22 V1</p>

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 6157 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EDGAR MANUEL LEON PIÑEROS - IDEAR-M

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR, con NIT 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **EDGAR MANUEL LEON PIÑEROS**, identificado con la **cedula de ciudadanía No. 79.348.797 de Bogotá**, actuando como **Representante Legal de EDGAR MANUEL LEON PIÑEROS - IDEAR-M con NIT. No. 79.348.797-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintinueve (29) de Mayo de 2023, se suscribió el **contrato No. 6157 de 2023**, con inicio a partir del Cinco (05) de Junio de 2023, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE LAS CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELECTRICAS, MECANICAS E HIDRAULICAS Y CAMILLAS DE AMBULANCIA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES**. 2. Que el contrato No. 6157 de 2023, surge de la Invitación a Cotizar N° 064 de 2023 que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2023 se suscribió **Prórroga No. 01**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Cinco (05) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. 4. Que mediante solicitud escrita del mes de Julio de 2023 el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *“Se solicita realizar adición al contrato para poder dar continuidad a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de las camas camillas y cunas eléctricas, mecánicas e hidráulicas y camillas de ambulancia de las unidades de servicios de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., así mismo se hace necesario realizar las actividades de garantía según lo estipulado en las obligaciones específicas del contrato, de esta manera garantizar la atención oportuna de la demanda del servicio, ya que al momento se cuenta con un presupuesto suficiente para atender visitas preventivas según cronograma y correctivas de acuerdo a la necesidad ”*. 5. Que el contrato No. 6157 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022 la cual derogó la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019 y el Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021. 6. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. 7. Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS. 8. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 2240 de fecha Veinticinco (25) de Julio de 2023, del rubro “MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS”, con Código Rubro No.4245010801**, para un valor total del contrato de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE**. **SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica